



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082 -2023- MDJ/A

Jesús, 12 de abril de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); así mismo, acorde con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inc. 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, conforme lo señala el artículo 43° del citado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

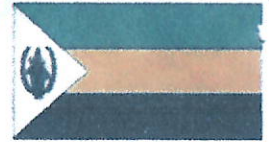
Que, conforme lo establece en su artículo 3° del Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...);



Que, conforme lo establece el artículo 5° del citado cuerpo normativo, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Del mismo modo, conforme lo señala el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha





herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y dentro del marco de las atribuciones contenidas en el inc. 6. del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Secretaría General como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución; debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N°27806, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Sub Gerente de Informática como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**; bajo los mecanismos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N°27806, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Jesús, proporcionen a los responsables todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a las Oficinas de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Jesús, la publicación y difusión de la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO QUINTO. - DÉJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

[Signature]
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

